



Resolución Directoral

llave, 31 de DICIEMBRE del 2020

VISTOS: El Expediente Administrativo Nº 5773-2020 y el MEMORÁNDUM Nº 930-2020-GR PUNO/GRDS/DIRESA/RS EL COLLAO/D, emitido por el Director de la Red de Salud El Collao; fs. 06;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral IV del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que es una responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, que aprueba el "Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", establece que: "Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda";

Que, la norma acotada en el acápite anterior, en su artículo 96, dispone que: "A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 9 del presente Reglamento, los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, deben evaluar continuamente la calidad de la atención de salud que brindan, con el fin de identificar y corregir las deficiencias que afectan el proceso de atención y que eventualmente generan riesgos o eventos adversos en la salud de los usuarios";

Que, por Resolución Ministerial Nº 519-2006-MINSA, de fecha 30 de mayo de 2006, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad de Salud", el cual tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del sistema de Gestión de la Calidad de Salud, orientándolo a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los Servicios de Salud;

Que, asimismo mediante Resolución Ministerial Nº 456-2007/MINSSA, se aprueba la NTS Nº 50- MINSA-DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", la cual señala dos fases claramente definidas durante el proceso. La primera que corresponde a la evaluación interna y la segunda que consiste en una evaluación externa;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 270-2009/MINSA se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", estandarizándose el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación, siendo la autoevaluación la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud, cuentan : con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, quienes hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud con categorías I-1 hasta el II-2 y Servicios Médicos de Apoyo y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento:

Que, mediante el OFICIO N.º 054-2020-DIRESA -PUNO/RED-DE-SALUD EL-COLLAO-GC-Y-SS, emitido por la Unidad de Gestión de Calidad de la Red Salud Collao, quien solicita la aprobación mediante Resolución del "Plan de Evaluación interna del equipo de evaluadores de Micro-redes y del Hospital de llave II-1 de la Red de Salud Collao" del año 2020, considerando como objetivo general generar pautas para el proceso de autoevaluación de las IPRESS de ámbito de la Micro redes y Hospital de llave II-1, a fin de garantizar los procedimientos dentro de las normas establecidas, en el periodo establecido en el Plan;



Resolución Directoral

Ilave, 31 de DICIEMBRE del 2020

-2-

Que, según documento de vistos, es pertinente APROBAR "Plan de Evaluación interna del equipo de evaluadores de Micro-redes y del Hospital de Ilave II-1 de la Red de Salud Collao", con el fin de propósito de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional;

En uso de facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud El Collao y en su condición de entidad Tipo B;

Con la Visación de la Oficina de Administración y del Asesor Legal de la Red de Salud El Collao;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR, el "Plan de Evaluación interna del equipo de evaluadores de Micro-redes y del Hospital de Ilave II-1 de la Red de Salud Collao" del año 2020, cuyo texto en documento Anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR ala Oficina de Gestión de la Calidad el cumplimiento del "Plan de Evaluación interna del equipo de evaluadores de Micro-redes y del Hospital de Ilave II-1 de la Red de Salud Collao" año 2020 , aprobado en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR la transcripción de la presente Resolución a los interesados y a las instancias administrativas pertinentes para su estricto cumplimiento.

Regístrese y Comuníquese.


MINISTERIO DE SALUD
RED DE SALUD EL COLLAO
DIRECCIÓN
M.C. RUBEN APOMAYTA ALAVE
CMP. 57609
DIRECTOR